

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SAP/CJ/1221/2022 y anexos de Enrique Edgardo Jacob Rocha, quien se ostenta como Presidente de la LXI Legislatura del Estado de México.	020607

Las documentales de referencia fueron depositadas mediante buzón judicial el nueve de diciembre de dos mil veintidós y recibidas el doce siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de Enrique Edgardo Jacob Rocha, quien se ostenta como Presidente de la LXI Legislatura del Estado de México.

Ahora, previamente a proveer lo que en derecho proceda, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, y 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 297, fracción II³, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la citada ley, se requiere al promovente a efecto de que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal **copia certificada de la documentación en la que conste el cargo que ostenta**, toda vez que, al oficio de cuenta no acompaña la documental que determine que el promovente cuenta con dicha representación, además que, para dar continuidad al trámite de cumplimiento es menester que ésta obre en autos.

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...]

II. Tres días para cualquier otro caso.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 287⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada ley reglamentaria, hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente, con el escrito y sus anexos de cuenta con número de registro 020607, **fórmese tomo II del expediente principal.**

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de México.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAHCH/EGM. 13

⁵ **Artículo 287.** En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior. La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:42Z / 01/02/2023T12:55:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3c 2c df c3 c6 80 d6 48 5d c2 2a 3b 80 97 af 91 2c 0d cf f8 bb cd a3 1f 3c 1b 8f 12 cb 7d f6 cd 45 bd 53 07 b5 cb 66 78 ef e5 4c 30 86 c8 c9 80 56 51 2b 15 12 f6 e3 e1 ae f6 28 11 34 f0 15 df 5e 4b 5f 61 64 4b 4a a6 0d 0d 93 bb 62 1e 80 9e 88 6f be 6a 3d 4d e0 76 7e a7 ca b7 2e 8d fa eb 33 e1 b2 f0 51 cf a1 7c 48 b8 cc 7f 81 41 2a 8c 14 50 bd a5 8e 97 de 5a 88 c0 31 92 79 54 4d 5e 45 1b 81 e3 e9 ce ff b3 ab ef 36 c4 9d 78 c7 00 27 60 ee e3 4b 83 01 43 8c 3d 38 5b b8 25 42 6e 4b 67 a7 43 a9 7b dc 27 34 b3 8d ab a7 2f dc 12 87 6d 8f 22 e1 71 88 5d 08 8a 4a 13 06 74 a3 4a e9 34 88 44 b0 8f 26 14 33 73 18 2a 18 ed b8 96 81 b1 03 f2 19 e2 5e 68 fd df 76 98 e2 ec 76 95 17 7b 15 7b 66 3c 4a 21 cd 2a a5 7d 2d 51 62 c5 b9 b9 df 6b 51 52 0e 72 b4 c8 d4 5d 96 78 ec 2e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:43Z / 01/02/2023T12:55:43-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:55:42Z / 01/02/2023T12:55:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5461453			
	Datos estampillados	AD7765F50453276C91F2557C9AF02D42C5C0E0838459A9381AD2D7EFAE005DFE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:07:05Z / 25/01/2023T19:07:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 2f a9 70 a9 0f e3 a2 bc 8f 8c fe 97 35 bd 70 67 85 9d b7 fb 58 20 42 69 7b d5 87 a6 e6 d7 70 73 ed 1b 35 61 af c8 9f 66 da e4 8a f4 77 22 ba 05 7d 9f 69 e5 8a 33 e9 22 82 74 be 75 43 79 0d 86 ac 86 90 fa eb a4 de 24 0b 10 25 b6 6f 8c d5 06 d0 7f db 21 64 49 0b c5 83 9c 58 af f6 45 83 f3 a9 04 96 2e 0f 6b b6 66 2d aa b0 a0 35 92 03 0c 36 31 93 ae a8 dc 1a 4f 99 8f e5 07 da cb c4 0f 8b 0d 7e 8c 84 16 14 2d c7 4b 81 02 8e e2 3e 85 d3 16 24 d2 08 ba a7 f6 59 4d d7 19 ea 4d 22 fc 30 87 c2 58 2f 59 54 a9 27 76 22 67 8e 25 46 11 3f 46 b1 3b d7 b7 02 88 3d e1 b1 ff a3 3c c6 bd 63 d8 2b c4 2b d7 c8 dc 9b f6 6a 7b 4c 9d ad 4d 92 a2 f9 15 1d 49 8b e4 8d 89 4d 28 4c e0 12 c6 97 73 09 6b fd 8f 67 3b c9 1f 75 56 13 ab 85 d5 a1 bb b4 1f 58 8c ae 5a a8 7a 1f 99 4d 21 6d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:07:12Z / 25/01/2023T19:07:12-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:07:05Z / 25/01/2023T19:07:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5438006			
	Datos estampillados	D3A060C482846710854EC8594985EE39A9F5CB5BCC0E1A0C43DF58DBE581E833			